



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 13-TC-11

VISTO:

La Resolución N° 372-DP-2010 de fecha 27 de diciembre de 2010, remitida al Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por el Defensor del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

-Que a través de dicha resolución se pone en conocimiento del Tribunal de Contralor supuestas irregularidades en los expedientes judiciales caratulados “Dal Bianco María Alexa C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Sumarísimo” Expte. 21831/10 y “Cendoya Ana C/ Municipalidad de Bariloche S/ Sumario” Expte. 22057 /10, que tramitan por ante la Cámara Laboral de esta jurisdicción judicial;

-Que del texto de la resolución N° 372-DP-10 surge un posible incumplimiento de los deberes de funcionario público, por parte de quienes componen la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y un posible perjuicio económico para el Municipio, como consecuencia de la acción o inacción de los funcionarios involucrados;

-Que dicha acción o inacción, prima facie, privó al municipio de ejercer su derecho de defensa, quedando la comuna huérfana de toda posibilidad de prueba que hubiera hecho a la misma;

-Que lo antes apuntado pudo haber redundado en un mayor perjuicio al erario público, ya que al haberse omitido el ejercicio de defensa, las sentencias hicieron lugar a la totalidad del reclamo de ambas actoras, sin oposición alguna, privando a la demandada de su defensa por incontestación de la demanda, que es ese el acto procesal oportuno para el ofrecimiento de prueba;

-Que la existencia de otras causas laborales, en las que se ve comprometido el municipio de Bariloche, amerita la extensión de una investigación por parte del Tribunal de Contralor, considerándose oportuno por ende monitorear la totalidad de las causa judiciales en las que el Municipio de Bariloche se ve demandado;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-

- Que por ello y en uso de sus atribuciones;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art.1º) Iniciar un proceso de investigación sobre las causa judiciales en las que la Municipalidad de Bariloche se encuentre en carácter de demandada, haciendo especial énfasis en las dos causas que menciona el Defensor del Pueblo en su Resolución N° 372-DP-10 del 27 de diciembre de 2010, y en la totalidad de las causas en trámite por ante la Cámara Laboral.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 5º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2011.